



Para poder garantizar, proteger y promover los Derechos Humanos es necesario, en todo momento, disponer de información que permita advertir la situación que guardan estos derechos en determinado país, región o a escala global. Desde sus inicios, la noción moderna de derechos humanos se configuró a través de la presencia de hechos que dieron cuenta de la transgresión de ciertos derechos que se consideraban fundamentales e inherentes a todas las personas*.

Con el paso de los años y el robustecimiento del marco normativo en materia de derechos humanos, es cada vez más necesario contar con estadísticas específicas que den cuenta de la situación de estos derechos. Así, los pactos internacionales, las convenciones, sus protocolos facultativos, tratados internacionales y regionales y los organismos creados a partir de éstos, han visibilizado la importancia de las estadísticas e indicadores con perspectiva de derechos humanos**.

* *Cfr.* Hunt, Lynn, *La Invención de los Derechos Humanos*, Barcelona: Tusquets Editores, 2009, pp. 71 y ss.

** Por Ejemplo, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 se hace mención a la reducción de la mortalidad y la mortalidad infantil (artículo 12), la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979, menciona la tasa de abandono femenino como un indicador de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la educación y su Comité, en 1989, emitió una Recomendación General sobre estadísticas relativas a la condición de la mujer; en 1993, el Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, estableció que para fortalecer el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales deberían examinarse otros métodos, como un sistema de indicadores para medir los avances hacia la realización de los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (párrafo 98); mientras que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) establece ya un artículo específico sobre la recopilación de datos y estadísticas (artículo 31) en el cual se establece la obligación de estadísticas específicas sobre personas con discapacidad, las características que deben tener y la utilidad de éstas para evaluar el cumplimiento de la Convención.

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH)^{***}, particularmente en la Sede de México, ha promovido e impulsado la generación de información y desarrollado una metodología para construir indicadores de derechos humanos e impulsado su adopción. En su documento *Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la medición y la aplicación*, resalta la importancia de contar con información estadística e indicadores de Derechos Humanos, al afirmar que la demanda y uso de indicadores forma parte del proceso de aplicación, vigilancia y realización de los derechos, al ser útiles para promover su realización y medir su aplicación^{****}.

Las estadísticas e indicadores son instrumentos para obtener una idea de la realidad, de tal forma que las estadísticas e indicadores con enfoque de derechos humanos se convierten en la *base objetiva para la interpretación* de los instrumentos normativos en la materia, añaden valor y son útiles para que la fase interpretativa de las convenciones y tratados esté bien informada. De ahí que el seguimiento y la evaluación actual de los derechos humanos, llevada a cabo a través de los órganos internacionales creados en virtud de los tratados o las instituciones nacionales que promueven y protegen los derechos humanos, requieren de información cuantitativa cada

^{***} La Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos dirige los esfuerzos de Naciones Unidas en esta materia y actúa ante los casos de violaciones de derechos humanos en el mundo, configurándose como el principal centro de coordinación para la investigación, la educación, la información pública y las actividades de promoción de los derechos humanos en el Sistema de Naciones Unidas. En 2002, mediante acuerdo entre el Estado Mexicano y la ACNUDH, se estableció en México una Oficina del Alto Comisionado, a través de la cual esta agencia de las Naciones Unidas ha realizado actividades para fortalecer la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, asesora en el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas y presupuestos con enfoque de derechos humanos; impulsar la elaboración de diagnósticos sobre la situación de los derechos humanos en las entidades federativas y de los respectivos programas de acción; realizar procesos de capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos para servidoras y servidores públicos y organizaciones de la sociedad civil; promover la aplicación de estándares internacionales en derechos humanos en las actividades del Poder Judicial; colaborar con el Poder Legislativo en la armonización del derecho mexicano con los instrumentos internacionales de derechos humanos; fomentar la creación e implementación de indicadores para medir el cumplimiento de los derechos humanos; promover y difundir los derechos de las mujeres y la perspectiva de género; realizar visitas a las entidades federativas y elabora informes sobre la situación de derechos humanos en el país; y monitorear la situación de los derechos humanos en México. [Información disponible en <http://www.hchr.org.mx/>].

^{****} ACNUDH (2012), *Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la medición y aplicación*, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra. Pp. 2 y 29.

vez más específica, con un enfoque de derechos humanos, que junto con el análisis, interpretación y evaluación de hechos e información cualitativa "brindan opiniones que son complementarias y se apoyan entre sí"*****.

Bajo esta misma perspectiva y consciente de la importancia de producir, recopilar y difundir información con perspectiva de derechos humanos, para contar con un panorama general del cumplimiento de los compromisos contraídos por el Estado Mexicano a nivel internacional y para el diseño y evaluación de políticas públicas, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en México, y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), han realizado una serie de esfuerzos para generar indicadores de derechos humanos, en temas específicos como son derecho a la salud, educación, vida, libertad y seguridad, libertad de opinión y expresión; y, en temas de género, ha tenido una participación activa en la promoción y producción de estadísticas con perspectiva de género, de la mano con ONU Mujeres y la CEPAL*****.

A partir de la revisión y colaboración entre la OACNUDH y el INEGI se define la necesidad de estadísticas en materia de derechos humanos. Así, en 2014 se impulsó el proyecto *Recopilación de Información de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en México*, el cual recopila la información disponible en las instituciones creadas en México a raíz de lo establecido en el Artículo 102 constitucional, en su apartado B, los cuales son organismos de protección de los derechos humanos, que conocen de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público. El proyecto estadístico, estructurado con base en la revisión del marco normativo nacional e internacional en materia de derechos humanos y de las instituciones objeto de estudio, brinda información en tres temas generales: la estructura y recursos humanos

**** ACNUDH (2012), *Op.Cit.*, pp. 3,4 y 29.

***** Véase ACNUDH México (2011), Álvarez Icaza L. Emilio y González Barreras Imelda N. *10 Años de la OACNUDH en México. Balance del Aporte e Incidencia de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la Protección y Promoción de los Derechos Humanos en México (2002 – 2011)*; y ACNUDH (2013), *Construcción de Indicadores de Derechos Humanos: Experiencias Regionales*, ACNUDH México.

de dichos organismos, información estadística relativa a su función de protección y defensa de los derechos humanos; y la correspondiente a funciones de promoción y difusión de una cultura de los mismos.

Así, mediante este proyecto es posible, entre otras cosas, recopilar información sobre violaciones a los derechos humanos que son hechas del conocimiento de las Comisiones, Procuradurías o Defensorías de los Derechos Humanos de las entidades federativas o seguidas de oficio por las mismas, según las facultades y funciones que su marco normativo establece.

La información resultante de este proyecto, la cual motiva esta publicación, representa un conjunto de datos cuantitativos que permiten un acercamiento, desde la información recabada por los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones, a las violaciones y situación de los derechos humanos en México y en cada una de sus entidades federativas. Dicha información está lejos de ser una mirada completa de la situación de los derechos humanos en México, para ello se requiere de un seguimiento más amplio y la generación de indicadores a partir de otras fuentes de información; sin embargo, es un esfuerzo importante para complementar la labor que desde otras instituciones y organismos nacionales e internacionales se ha estado impulsando. Es información que puede ser de utilidad para que especialistas, instituciones del Estado Mexicano y los propios órganos internacionales en la materia, puedan enriquecer, complementar o fortalecer la *base objetiva* de sus análisis cualitativos, para el seguimiento de las violaciones a los derechos humanos y las obligaciones y recomendaciones internacionales, o como apoyo cuantitativo para estudios, diagnósticos, políticas públicas y análisis de la situación de los derechos humanos en el país.

Sr. Jesús Peña Palacios

Representante A.I. de la Oficina en México
del Alto Comisionado de las Naciones
Unidas para los Derechos Humanos